

solicitar las ayudas a proyectos pilotos para la conservación del patrimonio arquitectónico europeo convocadas por la Unión Europea.

Cuarta. Comisiones de Seguimiento y Evaluación.

1. En el plazo de los veinte días siguientes a la firma de este Convenio se constituirá una Comisión de Evaluación para cada una de las catedrales objeto del presente Convenio, integrada por un representante del Ministerio, uno de la Comunidad Autónoma y uno de la Diócesis o Archidiócesis correspondiente a la catedral de que se trate. Será misión de las respectivas comisiones contribuir a la elaboración del plan director correspondiente, la aprobación del mismo en la forma y modo previsto en este Convenio, la confección de los anexos anuales y la supervisión de las obras que conforme a los mismos vayan siendo realizadas.

2. En el mismo plazo a que hace referencia el apartado anterior y para el total período de vigencia de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento encargada de velar por su cumplimiento y de propiciar su continuidad en años sucesivos. Esta Comisión estará integrada por el Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura, el Director general de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid y el Obispo delegado de los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Madrid.

3. Será labor específica de esa Comisión de Seguimiento procurar la adecuación a lo aquí pactado de los actos o disposiciones que puedan derivarse de la aplicación de los Convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad de Madrid que afectan a las catedrales que, a su vez, sean el objeto de éste.

4. Tanto las respectivas Comisiones de Evaluación como la de Seguimiento establecerán sus propias normas de funcionamiento, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2, párrafo primero, «in fine», del artículo 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, con respeto a las normas estatutarias de derecho canónico.

Por el Ministerio de Educación y Cultura, Mariano Rajoy Brey.—Por la Comunidad de Madrid, Gustavo Villapalos Salas.—Por la Provincia Eclesiástica de Madrid, Antonio María Rouco Varela.

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad de Madrid y la archidiócesis de Madrid para el Desarrollo del Plan de Catedrales

Anexo 1999

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio de referencia se acuerda por los firmantes destinar las cantidades que a continuación se detallan:

Obras con financiación de la Comunidad de Madrid:

Catedral de la Almudena:

Objeto de la obra: Terminación de la catedral.

Cantidad: 35.000.000 de pesetas.

Crédito presupuestario: Conservación de edificios de interés arquitectónico y cultural. Dirección General de Patrimonio Cultural.

Concatedral de San Isidro en Madrid:

Objeto de la obra: Plan director.

Cantidad: 35.000.000 de pesetas.

Crédito presupuestario: Conservación de edificios de interés arquitectónico y cultural. Dirección General de Patrimonio Cultural.

Por el Ministerio de Educación y Cultura, Mariano Rajoy Brey.—Por la Comunidad de Madrid, Gustavo Villapalos Salas.—Por la Archidiócesis de Madrid, Antonio María Rouco Varela.

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad de Madrid y la Diócesis de Alcalá de Henares (Madrid) para el desarrollo del Plan de Catedrales

Anexo 1999

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio de referencia se acuerda por los firmantes destinar las cantidades que a continuación se detallan:

Obras con financiación de la Administración General del Estado.

Magistral de Alcalá de Henares:

Objeto de la obra: Restauración integral (cubiertas, instalación eléctrica y pavimentos).

Cantidad: 124.211.106 pesetas.

Crédito presupuestario: «1 por 100 cultural», Convenio Ministerio de Fomento y Ministerio de Educación y Cultura.

Obras con financiación de la Comunidad de Madrid.

Magistral de Alcalá de Henares:

Cantidad: 35.000.000 de pesetas.

Crédito presupuestario: Conservación de edificios de interés arquitectónico y cultural. Dirección General de Patrimonio Cultural.

Obras con financiación de la Diócesis.

Magistral de Alcalá de Henares:

Cantidad: 100.000.000 de pesetas.

Por el Ministerio de Educación y Cultura, Mariano Rajoy Brey.—Por la Comunidad de Madrid, Gustavo Villapalos Salas.—Por la Diócesis de Alcalá de Henares, Jesús Esteban Catalá Ibáñez.

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad de Madrid y la Diócesis de Getafe

Anexo 1999

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio de referencia se acuerda por los firmantes destinar las cantidades que a continuación se detallan:

Obras con financiación de la Comunidad de Madrid.

Catedral de Santa María de Getafe:

Objeto de la obra: Redacción plan director y primera fase restauración.

Cantidad: 35.000.000 de pesetas.

Crédito presupuestario: Conservación de edificios de interés arquitectónico y cultural.

Por el Ministerio de Educación y Cultura, Mariano Rajoy Brey.—Por la Comunidad de Madrid, Gustavo Villapalos Salas.—Por la Diócesis de Getafe, Francisco José Pérez y Fernández Golfín.

16814 *ORDEN de 23 de julio de 1999 por la que se convoca el «Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica/1999».*

La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa se propone poner en marcha un nuevo «Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica/1999» que dé cobertura al conjunto de medidas de implantación de ciclos formativos de grado medio y superior, previsto para el curso 1999/2000, en el territorio gestionado por este Ministerio de Educación y Cultura. Este Plan, por otra parte, contribuye decisivamente a mejorar la calidad del propio proceso de implantación y a la actualización curricular del profesorado.

Es evidente que, con la implantación del próximo curso 1999/2000, se alcanza un grado significativo de generalización de la oferta en los centros educativos de ciclos formativos de grado medio y de grado superior con el efecto añadido de involucrar cada vez a un mayor número de profesores en la docencia de los módulos profesionales. Esta circunstancia, junto con los cambios habidos en el sector productivo, motiva suficientemente la necesidad de abordar, mediante ofertas de formación en la modalidad de actualización científico-tecnológica como la presente, las necesidades detectadas en el aula respecto al desarrollo del nuevo currículo.

La calidad de la Formación Profesional Específica que exigen las nuevas enseñanzas se consigue, en gran medida, disponiendo de un profesorado suficientemente cualificado e incentivado para desarrollar las funciones y tareas que requiere el nuevo perfil del profesor que debe impartir los ciclos formativos. Para ello, el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, ha venido promoviendo y realizando actividades de formación destinadas al profesorado de Formación Profesional Específica y ha establecido la formación permanente del profesorado como una de las medidas de apoyo al proceso de implantación del nuevo modelo de Formación Profesional. En este «Plan de Formación de 1999» participan los Centros de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional (uno, dedicado a la Familia Profesional de «Mecánica Industrial»; y, otro, de próxima creación, dedicado a la Familia Profesional de «Industrias Alimentarias»), objetivo que se encuentra recogido en el «Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional», aprobado en marzo de 1998 por el Gobierno, y que

viene a incentivar la creación de estructuras de formación especializadas en unos campos profesionales para ofrecer un servicio de formación directa al profesorado, de asesoría a los departamentos de Familia, de investigación y desarrollo del currículo y de relaciones con el sector productivo.

Para facilitar la organización de este «Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica/1999» parece necesario publicar su convocatoria y abrir un período de admisión de solicitudes de participación entre el personal docente a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para cubrir las plazas propuestas.

Por ello, este Ministerio de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, y con objeto de que las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento puedan responder con la necesaria prontitud al propósito de las actividades de formación, ha resuelto hacer pública la siguiente convocatoria de cursos y, en su virtud, dispone:

Primero. *Relación de cursos que se convocan y organización de los mismos.*—1. Se aprueba la convocatoria de 156 cursos de carácter específico, según el siguiente desglose por familias profesionales, con expresión de la correspondiente duración en horas y valoración en créditos de formación de cada uno de ellos, que figura en el anexo 1.

2. Los cursos a los que se refiere la presente convocatoria son provistos por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y se organizarán, con carácter centralizado, a través de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada que, a tal fin, habilitará presupuesto suficiente para responder adecuadamente a su realización, incluyendo los costes derivados de los contratos o convenios con entidades y estructuras de formación, ponentes, costes de material fungible y costes de coordinación y dirección de los diversos cursos. A este respecto, se hace constar que la presente convocatoria de cursos se encuentra cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

3. Asimismo, estos cursos podrán realizarse mediante la colaboración con estructuras formativas del sector productivo afín a cada una de las familias profesionales referenciadas, mediante la suscripción de convenios o contratos con dichas entidades.

4. Las características de la convocatoria (fechas, lugares de realización, entidades colaboradoras, etc.) y los contenidos básicos de los cursos que se desarrollarán de acuerdo con estas bases, serán objeto de una «nota informativa» de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y estarán a disposición de los solicitantes en las Direcciones Provinciales del Departamento, una vez que esta Orden haya sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Igualmente, para contribuir al correcto desarrollo de las actividades formativas, se contará con la participación de las figuras de un Coordinador asociado a una o varias familias profesionales, responsable de la organización de un conjunto de cursos correspondientes a una o varias familias profesionales, y de un Director de Curso para cada actividad formativa concreta.

Segundo. *Destinatarios.*—1. Son destinatarios de estos cursos aquellos funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional) o se encuentren prestando servicios para la administración educativa en tareas docentes en el ámbito de competencia territorial de este Ministerio de Educación y Cultura, y que, a su vez, se encuentren adscritos a especialidades definidas y relacionadas con la Formación Profesional Específica. Asimismo, esta convocatoria estará abierta al profesorado asimilado a las especialidades de Formación Profesional Específica de los centros privados que tengan oferta de ciclos formativos de grado medio o superior.

2. Además, los destinatarios deberán cumplir otros requisitos de carácter complementario que se encuentran reflejados en el artículo tercero y, en su caso, en los requisitos específicos de cada uno de los cursos convocados.

3. Los asistentes que tengan derecho generarán los gastos de dietas y locomoción, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por indemnizaciones por razón del servicio, en las cuantías establecidas por la Resolución de 22 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y se justificarán de acuerdo con la Orden de 8 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 11), sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio.

Tercero. *Solicitudes, plazos de presentación y selección de los participantes.*—1. La tarea de selección del profesorado que ha de participar en los cursos ofertados en esta convocatoria dependerá de las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento. Para ello, se regirán por las siguientes normas de carácter general:

1.1 Los profesores que deseen participar en esta convocatoria de cursos deberán solicitarlo ante las respectivas Direcciones Provinciales. Para ello, se utilizará el formulario de solicitud que figura en el anexo 2. El formato 2-A1 contiene la solicitud individual y constituye el primer documento, y requisito imprescindible, de la demanda de plaza. El formato 2-A2 explicita el compromiso del Departamento de cada centro educativo, si lo hubiere, con el visto bueno del Director, de dar aplicación a la formación recibida. Se acompañará, en su caso, copia de los certificados de haber realizado cursos de nivel inicial u otros. En todo caso, las solicitudes deberán contar con el visto bueno de la Dirección del centro educativo.

1.2 La presentación de solicitudes será realizada por los candidatos en la unidad de Registro de las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento, y el plazo será de seis días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A tal fin, podrá utilizarse cualquier dependencia y medio a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores en las solicitudes y resto de la documentación, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3 La presente convocatoria de cursos se dirige a los siguientes profesores destinatarios, enumerados por orden de prioridad:

Aquellos que vayan a encontrarse implicados en la impartición de ciclos formativos de grado medio o superior de nueva implantación en el curso 1999-2000. Esta condición será preferente y, a tal fin, los Directores de los centros educativos afectados deberán dar el visto bueno a esta circunstancia, junto con el compromiso del Departamento de la familia profesional (anexo 2-A2) y del interesado.

Aquellos que vayan a encontrarse implicados en la impartición de segundos cursos de ciclos formativos de grado medio o superior correspondientes a la implantación realizada en el curso 1998-1999. Igualmente, los Directores de los centros educativos darán el visto bueno a esta circunstancia, junto con el compromiso del Departamento de la familia profesional (anexo 2-A2) y del interesado.

Además, deberán acreditar documentalmente los requisitos específicos que para cada uno de los cursos convocados se especifiquen.

Si la disponibilidad de plazas lo permite, se considerará la solicitud del resto de profesorado que no se encuentre en las situaciones anteriormente enunciadas.

1.4 Las Direcciones Provinciales del Departamento realizarán una selección provisional de tantos profesores candidatos por curso como plazas se adjudican a cada provincia, según cuadros de distribución que serán dados a conocer a cada una de ellas a través de la nota informativa de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, manteniendo un número prudente de reservas para sustituciones, si fuera necesario. A tal fin, el Director provincial convocará una Comisión de Selección que aplicará como criterios las preferencias que figuran en el apartado 1.3 de este mismo artículo tercero, junto con las condiciones particulares que concurren en cada curso (necesidad de acreditar formación o conocimientos previos, no haber realizado cursos similares en años anteriores, etc.), condiciones que serán explícitas en las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, a que se refiere el apartado 4 del artículo primero de la presente Orden. El resultado de la citada selección provisional será publicado en el tablón de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales, existiendo un plazo de hasta tres días naturales para atender las posibles reclamaciones a que hubiera lugar.

1.5 Los resultados de la selección provisional a que se refiere el apartado anterior, acompañados de las instancias suscritas por los candidatos, serán comunicados a la Subdirección General de Formación Profesional Reglada antes de transcurridos seis días hábiles, contados a partir del término del plazo establecido en el artículo tercero apartado 1.2 de esta Orden. El traslado de la información solicitada se hará preferentemente por medios informáticos (DBases y correo electrónico) sin perjuicio de la remisión por correo ordinario de las instancias seleccionadas y, en su caso, de las instancias de reserva.

1.6 La Subdirección General de Formación Profesional Reglada efectuará la selección definitiva y comunicará a cada una de las Direcciones Provinciales la correspondiente relación de profesores candidatos seleccionados para cada uno de los cursos y aquellas referencias complementarias que afectan a la programación de las actividades.

1.7 En caso de que, una vez concluido el proceso de selección, uno o varios profesores presentasen renuncia a su participación, éstos deberán formalizar dicha renuncia, por escrito, con motivo justificado ante la Direc-

ción Provincial del Departamento. A su vez, la Dirección Provincial afectada tomará nota de la incidencia producida y propondrá otro candidato de las listas de reserva como sustituto.

Cuarto. *Evaluación y certificación.*—1. La tarea de efectuar el seguimiento y proponer la certificación de los cursos, correspondientes a una o varias familias profesionales, residirá en el Coordinador de Familia Profesional designado por la Subdirección General de Formación Profesional Reglada, y contará con la colaboración de un Director de Curso o actividad para cada uno de los cursos. Los expedientes de cada uno de los cursos quedarán centralizados en la Subdirección General de Formación Profesional Reglada.

2. La evaluación de los cursos y el derecho a certificación de la formación para cada participante tendrá en cuenta lo previsto en el Orden de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se regula la evaluación, certificación y registro de los asistentes a actividades de formación permanente. Las condiciones específicas de participación y el método de trabajo serán objeto de las Instrucciones citadas en el artículo primero, apartado 4, de la presente Resolución.

3. A tal fin, se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por el Jefe de Área de Formación de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada, que podrá ser sustituido por los Asesores Técnicos Docentes y Coordinadores de Familia Profesional, que ostentarán la presidencia, el Director de la actividad y, en su caso, un representante de las entidades colaboradoras de cada uno de los cursos, junto con personal de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada, que efectuará el proceso evaluador con los siguientes criterios:

3.1 Verificar los requisitos y condiciones de la participación de cada candidato.

3.2 Verificar la asistencia a las actividades programadas de cada candidato.

3.3 Verificar la realización de las actividades y trabajos propuestos durante el desarrollo del curso de cada candidato.

3.4 Analizar la Memoria individual de cada candidato de fin de la actividad.

3.5 Elaborar y proponer el acta de certificación correspondiente a cada curso de los convocados.

4. Los asistentes a los cursos convocados por esta Resolución quedan obligados a depositar los originales de los materiales aportados por las entidades colaboradoras en el Departamento de familia profesional a que estén adscritos en su centro educativo de destino, con objeto de que dicho material pueda ser utilizado por todos los profesores del mismo.

Quinto. *Otras disposiciones.*—1. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa podrá dictar las instrucciones oportunas para la correcta aplicación de la presente Orden, especialmente las relacionadas con la suscripción de contratos o convenios con empresas, instituciones, entidades y estructuras de formación y con los procedimientos a utilizar por las Direcciones Provinciales del Departamento para la mejor ejecución de lo previsto en la presente convocatoria.

2. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ordinario ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.

3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 1999.

RAJOY BREY

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, Secretario general de Educación y Formación Profesional, Directora general de Formación Profesional y Promoción Educativa y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO 1

Relación de los cursos que se convocan

1.1	ACA. Actividades agrarias: dos cursos.
ACA*0299	Técnicas de producción de planta ornamental (40 h.=4 créditos).
ACA*0399	Técnicas de poda de árboles ornamentales (40 h.=4 créditos).
1.2	ADM. Administración: 22 cursos.
ADM*0299	Marketing y gestión comercial (65 h.=6,5 créditos).

ADM*0699	Administración pública (101 h.=10 créditos).
ADM*0799	Principios de gestión administrativa pública (101 h.=10 créditos).
ADM*0899	La organización y la comunicación en el trabajo de secretariado y de oficina (70 h.=7 créditos).
ADM*0999	Proyecto empresarial con ayuda de ordenador (101 h.=10 créditos).
ADM*1099	El IAE, el IVA y el ITPA.JD (60 h.=6 créditos).
ADM*1199	El IAE, el IVA y el IRPF (60 h.=6 créditos).
ADM*1299	El IRPF y el IS (60 h.=6 créditos).
ADM*1499	de actualidad económica y empresarial (60 h.=6 créditos).
ADM*1599	Gestión económica y financiera en la Administración pública (35 h.=3,5 créditos).
ADM*1699	Red Novell Netware (35 h.=3,5 créditos).
ADM*1799	Windows Nt (35 h.=3,5 créditos).
ADM*1899	Windows Nt (35 h.=3,5 créditos).
ADM*1999	Internet e Intranet. Introducción (60 h.=6 créditos).
ADM*2099	Internet e Intranet. Introducción (60 h.=6 créditos).
ADM*2199	Ofimática a nivel básico (105 h.=10,5 créditos).
ADM*2299	Ofimática avanzada (90 h.=9 créditos).
ADM*2399	Aplicaciones informáticas de contabilidad, gestión comercial y gestión de personal (60 h.=6 créditos).
ADM*2499	Aplicaciones informáticas de contabilidad, gestión comercial y gestión de personal (60 h.=6 créditos).
ADM*2599	Aplicaciones informáticas de contabilidad, gestión comercial y gestión de personal (60 h.=6 créditos).
ADM*2699	Aplicaciones informáticas de contabilidad, gestión comercial y gestión de personal (60 h.=6 créditos).
ADM*2799	Mantenimiento de los recursos informáticos en el aula (60 h.=6 créditos).
1.3	AFD. Actividades físicas y deportivas: Cuatro cursos.
AFD*0199	Actualización en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural (80 h.=8 créditos).
AFD*0299	Actividades físicas para personas con discapacidades (35 h.=3,5 créditos).
AFD*0399	Actividades físico-deportivas con implementos (35 h.=3,5 créditos).
AFD*0499	Primeros auxilios y socorrismo acuático (35 h.=3,5 créditos).
1.4	AMP. Actividades marítimo-pesqueras: Dos cursos.
AMP*0199	Mantenimiento de las instalaciones y equipos de cultivo. nivel 2 (60 h.=6 créditos).
AMP*0299	Técnicas de iniciación al buceo. nivel 2 (40 h.=4 créditos).
1.5	ARG. Artes Gráficas: Un curso.
ARG*0199	Impresión por flexografía (70 h.=7 créditos).
1.6	CIS. Comunicación, imagen y sonido: Seis cursos.
CIS*0199	Operaciones de equipos y sistemas de vídeo profesional (105 h.=10,5 créditos).
CIS*0399	Técnicas de iluminación de espectáculos (70 h.=7 créditos).
CIS*0499	Sonido (90 h.=9 créditos).
CIS*0599	Realizaciones multimedia (60 h.=6 créditos).
CIS*0699	Posproducción edición no lineal (70 h.=7 créditos).
CIS*0799	Grabaciones musicales (60 h.=6 créditos).
1.7	COM. Comercio y marketing: 11 cursos.
COM*0199	Simulación de la implantación de un establecimiento comercial (101 h.=10 créditos).
COM*0299	Simulación de un caso de investigación comercial y de un plan de marketing (70 h.=7 créditos).
COM*0399	La gestión y la negociación en las operaciones de compra-venta (35 h.=3,5 créditos).
COM*0499	Comercio internacional (120 h.=12 créditos).
COM*0599	Profundización en operaciones de comercio internacional (60 h.=6 créditos).
COM*0699	La gestión administrativa y comercial en un servicio de transporte de mercancías y viajeros (60 h.=6 créditos).
COM*0799	Inglés comercial (60 h.=6 créditos).
COM*0899	Inglés para el comercio internacional (60 h.=6 créditos).
COM*0999	Logística comercial (65 h.=6,5 créditos).
COM*1099	Animación del punto de venta (62 h.=6 créditos).
COM*1399	Ofimática básica (105 h.=10,5 créditos).
1.8	ELE. Electricidad y electrónica: 22 cursos.
ELE*0199	Gestión y desarrollo de proyectos en instalaciones eléctricas (75 h.=7,5 créditos).

ELE*0299	Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios (70 h.=7 créditos).	IMP*0799	Caracterización: Productos y diseño de personajes (35 h.=3,5 créditos).
ELE*0399	Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios (70 h.=7 créditos).	1.14	INA. Industrias alimentarias: Dos cursos.
ELE*0499	Instalaciones singulares en vivienda y edificios (95 h.=9,5 créditos).	INA*0199	Denominación de origen de aceites y lácteos (40 h.=4 créditos).
ELE*0599	Instalaciones singulares en vivienda y edificios (95 h.=9,5 créditos).	INA*0499	Actualización en industrias lácteas (60 h.=6 créditos).
ELE*0699	Neumática-hidráulica (101 h.=10 créditos).	1.15	INF. informática: 15 cursos.
ELE*1099	Autómatas programables (70 h.=7 créditos).	INF*0199	Sistemas de gestión de bases de datos Oracle. Introducción (90 h.=9 créditos).
ELE*1199	Autómatas programables (70 h.=7 créditos).	INF*0299	Sistemas de gestión de bases de datos Oracle (II) (90 h.=9 créditos).
ELE*1499	Equipos, procesos y tratamientos de señal de vídeo (105 h.=11 créditos).	INF*0399	Sistemas de gestión de bases de datos oracle (III) (60 h.=6 créditos).
ELE*1599	Equipos de sonido e Hifi (70 h.=7 créditos).	INF*0499	Red Novell (120 h.=12 créditos).
ELE*1699	Mantenimiento de equipos de vídeo profesional (105 h.=11 créditos).	INF*0599	Red Novell (120 h.=12 créditos).
ELE*1799	Sistemas telemáticos (120 h.=12 créditos).	INF*0699	Lenguajes C, C++. Iniciación (60 h.=6 créditos).
ELE*1899	Funcionamiento y mantenimiento de equipos microinformáticos (120 h.=12 créditos).	INF*0799	Lenguaje C++ y programación orientada a objetos (90 h.=9 créditos).
ELE*1999	Instalación de antenas (32 h.=3 créditos).	INF*0899	Interfaces gráficas de usuario con lenguaje C++, Visual Basic y Java (90 h.=9 créditos).
ELE*2099	Sistemas de telefonía (60 h.=6 créditos).	INF*0999	Desarrollo de funciones en el sistema informático (120 h.=12 créditos).
ELE*2199	Telefonía (90 h.=9 créditos).	INF*1099	Sistemas multiusuario y redes Unix (90 h.=9 créditos).
ELE*2699	Desarrollo de circuitos electrónicos (100 h.=10 créditos).	INF*1199	Sistemas operativos y redes en Windows Nt (90 h.=9 créditos).
ELE*2799	Líneas de media tensión y centros de transformación (60 h.=6 créditos).	INF*1299	Presentación gráfica en entorno Visual Basic (60 h.=6 créditos).
ELE*2899	Desarrollo de aplicaciones con microcontroladores (60 h.=6 créditos).	INF*1399	Intranet y desarrollo con Java (90 h.=9 créditos).
ELE*2999	Energía eólica y fotovoltaica (60 h.=6 créditos).	INF*1499	Implantación de aplicaciones informáticas de gestión (105 h.=10,5 créditos).
ELE*3199	Cad eléctrico (25 h.=2,5 créditos).	INF*1599	Mantenimiento de los recursos informáticos en el aula (60 h.=6 créditos).
ELE*3299	Desarrollo de proyectos de sistemas telemáticos y sistemas de rtv (70 h.=7 créditos).		
1.9	EOC. Edificación y obra civil: Cinco cursos.	1.16	MAM. Madera y mueble: Tres cursos.
EOC*0199	Autocad 14 para construcción (60 h.=6 créditos).	MAM*0199	Estética, ergonomía y diseño del mueble. Nivel II. (60 h.=6 créditos).
EOC*0299	Microstation V5.Windows para 95/98 (35 h.=3,5 créditos).	MAM*0299	Instalaciones en madera y mueble (70 h.=7 créditos).
EOC*0399	3d Studio para la construcción (35 h.=3,5 créditos).	MAM*0399	Microstation V5. para Windows (35 h.=3,5 créditos).
EOC*0499	Topografía y estaciones totales (60 h.=6 créditos).		
EOC*0599	Replanteo de terrenos. Aplicación informática (35 h.=3,5 créditos).	1.17	MVA. Mantenimiento de vehículos autopropulsados: 20 cursos.
1.10	FME. Fabricación mecánica e industrial: Un curso.	MVA*0199	Carrocería y control de estructuras. Nivel 2 (30 h.=3 créditos).
FME*0199	Electricidad y electrónica aplicada a la hidráulica proporcional (35 h.=3,5 créditos).	MVA*0299	Carrocería y pintura (60 h.=6 créditos).
1.11	FOL. Formación y orientación laboral: Seis cursos.	MVA*0399	Carrocería y pintura (120 h.=12 créditos).
FOL*0199	Relaciones en el entorno de trabajo (35 h.=3,5 créditos).	MVA*0499	Organización de un taller de carrocería y pintura (30 h.=3 créditos).
FOL*0299	Gestión empresarial con ayuda de ordenador (101 h.=10 créditos).	MVA*0599	Técnicas decorativas en pintado de vehículos (30 h.=3 créditos).
FOL*0399	El IAE, el IVA, el IRPF y el IS (101 h.=10 créditos).	MVA*0699	Técnicas decorativas en pintado de vehículos (30 h.=3 créditos).
FOL*0499	Gestión de recursos humanos (60 h.=6 créditos).	MVA*0799	Reparación, pintado y acabado en plásticos (30 h.=3 créditos).
FOL*0599	Internet como herramienta en el mundo de la educación (35 h.=3,5 créditos).	MVA*0899	Colorimetría y pintura (30 h.=3 créditos).
FOL*0699	Internet como herramienta en el mundo de la educación (35 h.=3,5 créditos).	MVA*0999	Sistemas de seguridad y confort (30 h.=3 créditos).
1.12	HOT. Hostelería y turismo: Ocho cursos.	MVA*1099	Sistemas de inyección diésel (90 h.=9 créditos).
HOT*0199	La actividad turística en el medio rural (70 h.=7 créditos).	MVA*1199	Sistemas de gestión del motor y diagnosis de averías (30 h.=3 créditos).
HOT*0299	Inglés para los ciclos formativos de turismo (31 h.=3 créditos).	MVA*1299	Aire acondicionado, climatización y calefacción autónoma (60 h.=6 créditos).
HOT*0399	Cata de vinos internacionales (40 h.=4 créditos).	MVA*1399	Car-audio (30 h.=3 créditos).
HOT*0499	Quesos internacionales (35 h.=3,5 créditos).	MVA*1499	Electroneumática y electrohidráulica para automoción (35 h.=3,5 créditos).
HOT*0599	Panadería y pastelería (75 h.=7,5 créditos).	MVA*1599	Sistemas de transmisión, frenos y suspensión (30 h.=3 créditos).
HOT*0699	Documentación de agencias de viajes (35 h.=3,5 créditos).	MVA*1699	Motores de émbolo y turbina en aeronaves (60 h.=6 créditos).
HOT*0799	Ofimática para servicios de restauración (60 h.=6 créditos).	MVA*1799	Sistemas electrohidráulicos en maquinaria de obras públicas (30 h.=3 créditos).
HOT*0899	Gestión informática de instalaciones hoteleras (35 h.=3,5 créditos).	MVA*1999	Motores marinos y grupos de congeneración (35 h.=3,5 créditos).
1.13	IMP. Imagen personal: Siete cursos.	MVA*2099	Nuevas técnicas para carroceros (30 h.=3 créditos).
IMP*0199	Asesoría de imagen personal: Estilismo y protocolo (35 h.=3,5 créditos).	1.18	MSP. Mantenimiento y servicios a la producción: Tres cursos.
IMP*0299	Técnicas electroestéticas y de masaje y drenaje (70 h.=7 créditos).	MSP*0199	Cámaras frigoríficas e instalaciones industriales (60 h.=6 créditos).
IMP*0399	Dirección técnico-artística (70 h.=7 créditos).	MSP*0299	Cámaras frigoríficas e instalaciones industriales (60 h.=6 créditos).
IMP*0499	Posticería y recogidos. (70 h.=7 créditos).	MSP*0399	Diseño de dibujo técnico industrial mediante Solidworks (30 h.=3 créditos).
IMP*0599	Nuevos productos y técnicas en peluquería (70 h.=7 créditos).		
IMP*0699	Maquillaje y caracterización (70 h.=7 créditos).		

1.19	SAN. Sanidad: 16 cursos.	SAN*1599	Prótesis parcial (70 h.=7 créditos).
SAN*0199	Apoyo psicológico al paciente (35 h.=3,5 créditos).	SAN*1699	Ofimática aplicada a la sanidad (60 h.=6 créditos).
SAN*0299	Epidemiología y otras técnicas en educación sanitaria (45 h.=4,5 créditos).	1.20	SSC. Servicios socioculturales y a la comunidad: Tres cursos.
SAN*0499	Técnicas de análisis bioquímico. Complementario (35 h.=3,5 créditos).	SSC*0199	Técnicas informáticas en la familia de servicios socioculturales y a la comunidad (60 h.=6 créditos).
SAN*0699	Actualización en salud ambiental (35 h.=3,5 créditos).	SSC*0299	Integración social (70 h.=7 créditos).
SAN*0799	Ortodoncia (70 h.=7 créditos).	SSC*0399	Básico de sistemas alternativos de comunicación (30 h.=3 créditos).
SAN*0899	Elaboración y valoración de dietas (35 h.=3,5 créditos).	1.21	TCP. Textil, confección y piel: Dos cursos.
SAN*1199	Actualización en hematología (60 h.=6 créditos).	TCP*0199	Fabricación y diseño de prendas de punto. (60 h.=6 créditos).
SAN*1299	Técnicas de ayuda en odontología (40 h.=4 créditos).	TCP*0299	Procesos de acabado en materiales textiles (30 h.=3 créditos).
SAN*1399	Técnicas de cuidados auxiliares de enfermería (70 h.=7 créditos).		
SAN*1499	Técnicas de farmacia (70 h.=7 créditos).		

ANEXO 2-A1 (1999)

MODELO DE SOLICITUD

CLAVE:	DENOMINACIÓN DEL CURSO SOLICITADO:
---------------	---

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS:		
NOMBRE:	N.R.P.	DNI: Letra NIF:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:		TELÉFONO:
PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:

CENTRO DE DESTINO		
NOMBRE:		
CÓDIGO CENTRO:	DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD	TELÉFONO:	
	FAX:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
DIRECCIÓN PROVINCIAL/SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL A LA QUE PERTENECE:		

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		
TITULACIÓN ACADÉMICA:		
ESPECIALIDAD:		
AÑO EN QUE APROBÓ LA OPOSICIÓN:		
Márquese con una X lo que proceda	CON DESTINO DEFINITIVO (D)	
PROFESOR SECUNDARIA (P.S.)	<input type="checkbox"/>	EN EXPECTATIVA (E)
PROFESOR TÉCNICO DE F.P. (P.T.)	<input type="checkbox"/>	INTERINO/CONTRATADO (I)
OTROS CASOS (P.E.)	<input type="checkbox"/>	CENTRO PRIVADO (P)
OTROS REQUISITOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON EL CURSO QUE SE SOLICITA (Adjuntando, en su caso, justificación compulsada):		

En	, a de	de 1999
Vº Bº DIRECTOR DEL INSTITUTO		Firma del interesado
Sello del Centro		
Fdo:		

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE _____

ANEXO 2-A2 (1999)

ACUERDO DE DEPARTAMENTO

CENTRO:		CÓDIGO:
DEPARTAMENTO:	FAM. PROFESIONAL:	
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:		TELÉFONO:
		FAX:
PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:
DIRECCIÓN PROVINCIAL/SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL A LA QUE PERTENECE:		

Acuerdo de Departamento de fecha _____, por el que, ante la previsión de la distribución de horarios de los Módulos Profesionales de Ciclos Formativos para el curso escolar 1999-2000, se establece el orden de preferencia de los solicitantes del curso _____, a los efectos de la adjudicación de plazas por la Dirección Provincial:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	

_____, a _____ de _____ de 1999

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

Vº Bº DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo: _____

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE _____